



AGUAS DE CHOLOMA S.A. DE C.V
Bo. El Centro, 2 Ave. 2 Y 3 Calle, Choloma, Cortes.
Tel: 2669-3223, Fax: 2669-2007

CC-GT-RP-28-2022

Nosotros: **Gustavo Antonio Mejía Escobar**, hondureño, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1407-1960-00093, con solvencia No. SCT-202202240, actuando en mi condición de presidente del Consejo de Administración de la empresa "AGUAS DE CHOLOMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", y por ende Representante Legal de la sociedad; representación que consta en el testimonio de Escritura Publica No. 35 autorizada por el notario Víctor Guillermo Perelló Paranky, en fecha ocho de abril de dos mil cinco, que está inscrita bajo el numero 68 tomo 418 del Registro de Comerciantes Sociales, actualmente bajo Matricula No. 0000035967-00000 del Registro Mercantil del Centro Asociado de la Cámara de Comercio de Cortes, quien en delante se denomina "AGUAS DE CHOLOMA", y la **Sra. Ana Leticia Rodríguez Oliva** mayor de edad con identidad # **0506-1979-01859** quien actúa como comunicador social, libre y espontáneamente celebramos el presente contrato de publicidad, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

El Sr. **Gustavo Antonio Mejía Escobar** actuando en su condición de representante de la empresa de Aguas de Choloma S. A. de C. V. contrata los servicios de la **Sra. Ana Leticia Rodríguez Oliva**.

PRIMERO: el Comunicador Social o Periodista: **Ana Leticia Rodríguez Oliva**, realizara las siguientes actividades: Cobertura de eventos que realice la empresa Aguas de Choloma S. A. de C.V. como ser inauguraciones de proyectos, entrevistas, avisos, spot publicitario, y así mismo los reportajes y trabajos que la empresa requiera y publicarlos en su noticiero de tv, radio y redes sociales que utilice el periodista.

La realización de las ediciones se hará para programa EL PUEBLO OPINA en canal 9 de Cable Sistema.

SEGUNDO: Este contrato es por un **periodo de 03 mes**, el cual entra en vigencia a partir del **01 de Septiembre al 30 de Noviembre 2022**.

TERCERO: La empresa Aguas de Choloma S.A. de C.V. pagará la cantidad de **Lps. 6,500.00** mensual, el cual será cancelado a final de cada mes.

CUARTO: requisitos para poder cobrar su cheque, presentar la Constancia de Pago a Cuanta, recibo de la SAR, Copia de Documento Nacional de Identidad DNI, Copia del RTN, recibo del agua pagado al día, las actividades realizadas en un CD, propuesta publicitaria, copia de la escritura de constitución; si está constituido, al no presentar la constancia de pago a cuenta se le retendrá el impuesto correspondiente, como lo establece la Ley en el artículo #45 de la misma.

QUINTO: por su parte el Sr. **Ana Leticia Rodríguez Oliva** manifiesta estar de acuerdo con las cláusulas del presente contrato, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEXTO: de no cumplirse con lo establecido en el presente contrato de publicidad se dará por terminado. Sin responsabilidad por parte de la Empresa Aguas de Choloma S.A. de C.V.

Dado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortes, a los 01 días del mes de Septiembre del 2022.



Gustavo Antonio Mejía Escobar
Presidente del Consejo de Administración

Ana Leticia Rodríguez Oliva
Publicista